sario serán cumplimentados o habilitados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar siendo las veintitres horas cuarenta minutos la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

En la villa de Mollet a seis de junio de mil novecientos sesenta y siete. Siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, presidida por el Iltre. Sr. Alcalde D. Germán Jaumeita Gallego, y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Seinós Gil, D. Manuel Collazo Cazaraville y D. Antonio Mas Cervera, y los Concejales D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocalbayera Rocalbayera, D. Jaime Jaumeita Ramis, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Pedro Puigt Costa y D. Juan Ventura Maymon, asistidos del Interventor de Fondos D. Antonio de Yzaguirre y del Pozo, D.

de fé del acto el Secretario accidental, D. Francisco Jorge Carrasco, por ausencia del titular.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario accidental con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de mayo último, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que debería firmar los Señores que asistieron.

Pasado al Orden del día fueron despachados los siguientes asuntos:

Escrito Excmo. Sr. Gobernador Civil trasladando otro del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales:

Visto escrito núm. 1232, de fecha 31 de mayo último, por el que traslada escrito del Iltre. Sr. Delegado Regional del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales relativo a la instancia y demás documentación presentada por D. Emiliano Jáinez Gallego, sobre la posibilidad de que esta Corporación municipal excluya del Concurso convocado para proveer la plaza de Cabo Jefe de Vigilancia al referida D. Emiliano Jáinez Gallego, con fundamento de que al mismo se le ha impuesto la sanción de destitución del cargo de Guardia municipal por falta muy grave, debiendo quedar suspendida dicha exclusión a la resolución definitiva del procedimiento Contencioso-Administrativo, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado.

Adjudicación obras construcción paso subterra-

para peatones en la Carretera Nacional 152, punto kilométrico 17'920

Al tercer extremo del orden del día dióse cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero del corriente año, por en la que se declaró de urgencia las obras de construcción de un paso subterráneo en la Carretera Nacional 152, punto kilométrico 17'920, a su paso por este término municipal, en un lugar enclavado entre las calles C. Virgia y San Vicente.

Teniendo en cuenta que la urgencia de dichas obras vino avalada por los informes de la Jefatura de Tráfico de Barcelona, Jefatura Local de Sanidad, Ingeniero municipal y Jefatura de Obras Pública, amén los de Secretaría e Intervención municipales.

Teniendo en cuenta que a tenor del número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, podrá ser concertado directamente los contratos de reconocimiento "dijo" reconocida urgencia, incompatible con las formalidades de subasta, concurso-subasta o concurso.

Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el número 3 del artículo 42, del referido Reglamento de Contratación se dan y concurren en el presente caso, al aparecer plenamente demostrada la urgencia, según los informes y demás documentación incluida en el expediente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 17 de enero del presente año.

Por todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda contratar directamente con D. Emilio Jimeno Pérez, las obras de construcción de un paso subterráneo para peatones, en el punto kilométrico 17'920 de la Carretera Nacional 152, entre las calles indicadas de J.C. Vinyes y San Vicente, por la cantidad de 603.260'32 pesetas, importe a que asciende el proyecto redactado, requiriéndole para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a su notificación efectue el ingreso de la fianza definitiva establecida en el artículo 82 del mencionado Reglamento de Contratación, del 4 por 100 del tipo de contratación. Todo ello a tenor del número 1 del artículo 46 del referido texto legal.

Proyecto de alumbrado público de las secciones II, III y IV, del distrito III, de esta población.

Examinado el proyecto de alumbrado público de las Secciones II, III y IV, del Distrito III, de esta población, redactado por el Ingeniero municipal, fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto técnico de instalación de alumbrado público en las Secciones II, III y IV, del Distrito III, de esta población redactado por el Ingeniero municipal, compuesto de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y presupuesto por un total de contrata de 5.605.689'72 pesetas, disponiendo su exposición al público por el plazo reglamentario de un mes y posterior remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura para su aprobación definitiva.

Imponer contribuciones especiales por mejoras, para la ejecución del proyecto citado, conforme a lo establecido en el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, fijando el tipo impositivo en las cuatro quintas partes del coste total de las obras, por aplicación de lo establecido en el párrafo 1º del artículo 470 de dicho texto legal.

Señalar como bases sobre las que se ha de aplicar la imposición de estas contribuciones especiales la de metros lineales de fachada de la propiedad inmobiliaria afectada, conforme a lo establecido en el artículo 471 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Propuesta de ordenación polígono industrial de Gallecha.

A continuación se dá cuenta de la petición formulada por Dª Concepción Raspall Vallmitjana en sentido de obtener un acuerdo municipal informando favorablemente la ordenación del Polígono Industrial de Gallecha, en finca de su propiedad.

Visto el informe Técnico del Arquitecto municipal, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, que por parte de esta Corporación no existe inconveniente alguno para que se proceda a la Ordenación del Polígono Industrial de Gallecha interesado y en el lugar que se grafia en el croquis adjunto, siempre y cuando se atienda a lo previsto en la vigente Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y lo dispuesto en las Normas del Plan Comarcal de Ordenación de Mollet, Martorellas, San Fausto de Campcentellas, La Llagosta y

AJUNTAMENT MOLLET DEL VALLÈS

Santa Perpetua de Mogoda.

No Obstante y al objeto de delimitar perfectamente los distintos usos del núcleo de Gallecs y el Polígono Industrial propuesto, debería crearse entre las calles paralelas que limitan los antedichos núcleos de vivienda e industrial, una zona verde de separación.

Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial de "Can Magra".

Por Secretaría, y al sexto extremo del orden del día dióse lectura a instancia presentada por D. Antonio Argila de Quadras Olivera y D. Mariano Gonzalvo Falcón, con la que adjuntan Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial "Can Magra", como propietarios de los terrenos afectados, redactado por el Arquitecto D. Antonio Perpiñá Pelbiá, compuesto de Ordenanzas, Memoria y Planos. El Ayuntamiento Pleno, después de un amplio cambio de impresiones entre los reunidos, acordó, quede el asunto sobre la mesa para estudio.

Propuesta adjudicatarios servicio de recogida domiciliaria de basuras para realizar el servicio en horas nocturnas.

Al séptimo extremo del orden del día dióse lectura a la memoria razonada de la empresa adjudicataria del servicio de recogida domiciliaria de basuras, proponiendo al Ayuntamiento la realización del servicio nocturno de recogida domiciliaria de basuras en el núcleo de población delimitado por el siguiente perímetro: comenzando por calle Pelta Mansegal, San Isidro, Ca-

netera, calle Burgos, San Ramón, Ronda Oriente, Berenguer III, Riera Seca, La Paz, Barcelona, Cayetano Ventallá, Roger de Lauria, Jaime I, Sonatén y Conde Urgel, empalmando de nuevo con la calle Poeta Maragall; el Ayuntamiento Pleno quedó enterado y acuerda sea a criterio de la Alcaldía Presidencia la implantación de dicho servicio de conformidad a lo establecido en la base Sexta del Pliego de Condiciones Jurídico y Económico-Administrativas por las que se rige el servicio de recogida actualmente en vigor.

Delimitación de funciones en los Servicios Técnicos de Ingeniería.

Dada lectura a continuación de la instancia presentada por el Perito Industrial municipal D. Carlos Martín Alcalá, interesando la delimitación de funciones específicas en los servicios de ingeniería, el Ayuntamiento Pleno, acuerda quede el asunto sobre la mesa para estudio.

Adjudicación definitiva concurso para la prestación del servicio de conservación y reparación de vías públicas.

Al noveno extremo del orden del día dio cuenta del acta de concurso celebrado para la contratación del servicio de conservación y reparación de vías públicas, y expediente incoado al efecto el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, válido el acto licitatorio celebrado, y en su consecuencia adjudicar definitivamente el concurso a Dª Concepción Burgueño Molina, titular de la Empresa "Construcciones Burgueño", por el tipo de cien pesetas hora por pareja de albañil y peón y de cuarenta pesetas peón sólo, sin poder sobrepasar, en ningún caso, la cantidad de novecientas mil pesetas al año.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Contratista adjudicatario, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredita la constitución de la fianza definitiva fijada en la cantidad de quince mil pesetas.

3º.- Advertir al adjudicatario que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 49 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá concurrir a formalizar el correspondiente contrato en el día que se le indique.

4º.- Facultar, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, al Sr. Alcalde Presidente D. Fermín Torrecilla Gallego, para la formalización del oportuno contrato.

Adquisición de finca rustica.

El decimo extremo del orden del día dio lectura a instancia presentada por D. Vicente Pujol Sanolleda y Dª Asunción Sanolleda Pons, Vda. Pujol, ofreciendo al Ayuntamiento la parcela rústica núm. 29 del Polígono 4, de la

Planos catastrales de este término municipal, de extensión 6.600 metros cuadrados, por un importe de un millón de pesetas, libre de cargas y gravámenes, a satisfacer en el acto de formalización de la Escritura, la cantidad de 100.000'- pesetas y el resto en el próximo ejercicio de 1.968.

Teniendo en cuenta la necesidad y utilidad pública que el Ayuntamiento concede a dicha adquisición, ya que en dicho terreno se ubicaría el aparato quemador de basuras, así como su depósito y demás operaciones para llevar a cabo su destrucción; precisamente por depositarse actualmente en finca de propiedad privada, lindante con el margen derecho del Río Besós, lo que ha provocado repetidos requerimientos por parte de los Agentes de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, prohibiendo se arrojaran en dicho lugar por el peligro que ello representaba en lo relativo a la posible contaminación de las aguas del citado río y en general para la salubridad e higiene de la población; a parte de quedar dicho terreno afectado por el trazado de la Autopista de Barcelona a Granollers.

Vista por tanto la urgencia y necesidad inaplazable de trasladar el depósito y destrucción de las basuras de su actual emplazamiento al del terreno de referencia, lo cual imposibilita el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de mayo de

1.953; visto el informe técnico pericial, previsto en el apartado a), del artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar de urgencia la adquisición de un terreno fuera del casco urbano, de superficie 6.60 metros cuadrados, con carácter de parcela rústica nº 29 del Polígono núm. 4 de los Planos de Catastro de este término municipal; urgencia demostrada en el expediente abierto.

2º.- Declarar la necesidad y utilidad pública de adquisición del referido inmueble, a los efectos de ubicar en él el depósito, tratamiento y destrucción de las basuras, a efecto de su adquisición.

3º.- Contratar con D. Vicente Pujol Bonolleda y Dª Asunción Bonolleda Pares, Vda. Pujol, la adquisición, en virtud de compra, del citado inmueble, cuyas características de descripción, situación y límites, aparecen en la Memoria de la Alcaldía Presidencia, por un importe total de cien millón de pesetas, a satisfacer a base de pagar en el acto de formalización de la Escritura la cantidad de diez mil pesetas y el resto durante todo el año 1.968.

4º.- Autorizar al Alcalde Presidente D. Germán Jaurrieta Gallego, para suscribir la Escritura pública de compra del citado inmueble.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Alcalde levantó la sesión, siendo los vein

tres horas cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Ramón Calzada

Pedro Pujol

En la villa de Mollet a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete. Siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Fermín Jaumeta Gallego y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Manuel Collazo Cajaraville y D. Antonio Mas Cervera y los Concejales D. Jaime Grau Barnils, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. José Vilá Ferradellas, D. Ramón Calzada Pedragosa, y D. Pedro Pujol Costa, con ausencia justificada del Concejal D. Buenaventura Maynou, asistidos del Interventor de Fondos D. Antonio de Ygoyuirre y del Pozo, dando fé del acto el Secretario accidental D. Francisco Luque Carranza, por ausencia del titular.